



PASO A PASO

¿Cómo adherirse al **Domicilio Fiscal Electrónico?**



¡Cuidate de las estafas!

Si estamos atentos estamos seguros.

El sitio oficial para operar
es rentascordoba.gob.ar

CONOCÉ MÁS

Ingresar con CIDI

¿No tenés Ciudadano Digital? [Crear cuenta](#)

Ingresar con AFIP


¿No tenés Clave Fiscal? [Solicitar clave](#)

¿Qué necesitás hacer hoy?

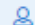
Iniciá sesión en
rentascordoba.gob.ar

¡Bienvenido a Rentas!

Necesitamos saber más de vos para configurar tu perfil



XXXXXXXX XXXXXXXX
XXXXXXXXXX

 Datos

Datos de contacto

Los campos con (*) asterisco son obligatorios

[Agregar otro número](#)

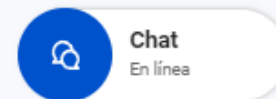
<input type="text" value="Código de área *"/> <small>Sin el 0</small>	<input type="text" value="Teléfono o celular *"/> <small>Sin el 15 en el celular</small>	<input type="text" value="Etiqueta *"/> <small>Nombre de referencia</small>
--	---	--

[Agregar otro correo](#)

Domicilio Fiscal

Los campos con (*) asterisco son obligatorios

<input type="text" value="Calle *"/> <small>Ingresá la primera letra de tu localidad</small>	<input type="text" value="Nro. Calle *"/>	<input type="text" value="Piso"/>	<input type="text" value="Depto/oficina"/>
<input type="text" value="Barrio *"/>	<input type="text" value="Código postal *"/> 5000	<input type="text" value="Provincia *"/>	
<input type="text" value="Localidad *"/>			



Si es la primera vez que ingresás a tu perfil, completá tus **Datos de contacto**

Domicilio Fiscal Electrónico

Es tu domicilio fiscal virtual dónde recibirás comunicaciones de forma segura y personalizada. Los mensajes y notificaciones que recibas por este medio son legalmente validos y pueden tener un plazo de respuesta obligatorio

Adherir al Domicilio Fiscal Electrónico

Guardar

Seleccioná **Adherir al Domicilio Fiscal Electrónico** y hacé clic en **Guardar**




Impuestos al día

¡Tenés el 30% de descuento!

Impuestos

¿Tenés dudas? [Consultá cómo pagar](#)

 [Notificaciones](#)

Estado de mis impuestos

[Ver el estado de mis impuestos](#)

 **Total a pagar**

Aún no hiciste selecciones

Si ya ingresaste alguna vez a tu perfil,
hacé clic en **Domicilio Fiscal
Electrónico**

Se considera **Domicilio Fiscal Electrónico** al sitio informático seguro, personalizado, válido, registrado para el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes y para la entrega o recepción de comunicaciones de cualquier naturaleza.

Dicho domicilio producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio fiscal y coexistirá con éste último constituido en los términos del artículo 33 del Código Tributario vigente.

FÓRMULA DE CONSTITUCIÓN

Por la presente constituyo domicilio fiscal electrónico, conforme a lo dispuesto por el Código Tributario de la Provincia de Córdoba - Ley N° 6006. A tal efecto, declaro conocer en todos sus términos las condiciones de la operatoria establecidas en las cláusulas siguientes y en la Resolución Normativa N° 1 vigente.

PRIMERA: La clave fiscal seleccionada es de mi exclusivo conocimiento, constituyéndome en custodio de su confidencialidad y responsable por su uso. Por lo tanto, asumo las consecuencias de su divulgación a terceros, liberando a la Dirección General de Rentas de toda responsabilidad que de ello derive. Renuncio expresamente a oponer defensas basadas en la inexistencia o defecto del uso de la clave fiscal o en la acreditación de la existencia de la transacción electrónica.

SEGUNDA: Las comunicaciones electrónicas no deberán alterarse bajo ninguna forma o medio a mi alcance.

TERCERA: La Dirección General de Rentas no asume ninguna responsabilidad por los inconvenientes que tuviera con el software, hardware, servidores o nodos ajenos al mismo.

CUARTA: Será prueba de la existencia de las comunicaciones electrónicas que surjan de los elementos que componen el sistema informático de la Dirección General de Rentas y toda otra prueba emitida por el mismo que resulte hábil para acreditar las mismas.

QUINTA: Las notificaciones realizadas en el domicilio fiscal electrónico serán válidas y plenamente eficaces conforme lo dispuesto en el Código Tributario Provincial, Ley N° 6006.

Cancelar

Adherir



Clic en Adherir

Mis Notificaciones

Buscar...

Renderizando grilla, espere unos segundos

✓ La adhesión se registró exitosamente. ✕

Verificá la adhesión

¡Listo!

Muchas gracias

